



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN 12 DE 2024
MARZO

“Por la cual se adjudican cincuenta y cuatro (54) cupos de alojamiento en el apoyo para el alojamiento estudiantil, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá”

LA DIRECTORA DE BIENESTAR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

QUE el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

QUE los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico incluyen apoyos socioeconómicos a los estudiantes, dentro de los cuales se encuentra el apoyo para el alojamiento.

QUE el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

QUE mediante el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los programas estudiantiles de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico y del Sistema de Bienestar Universitario: programa de gestión económica, programa de gestión para el alojamiento, programa de gestión alimentaria y Gestión para el transporte.

QUE mediante la convocatoria pública No. PGAJ-2024-1, la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, convocó a los estudiantes de pregrado en condición de vulnerabilidad socioeconómica y en riesgo de permanencia en la universidad para optar por el apoyo para el alojamiento.

QUE la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el artículo 3 del acuerdo 04 de 2014 del CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo en el apoyo socioeconómico para el alojamiento estudiantil, en las residencias con las cuales la Universidad Nacional de Colombia tiene convenio, a veintisiete (27) mujeres solteras y veintisiete (27) hombres solteros, estudiantes de pregrado de la Sede Bogotá, quienes cumplieron con los criterios de asignación y formalización del apoyo socioeconómico estudiantil, establecidos por el artículo 5 del acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y de acuerdo a la convocatoria PGAJ 2024-1, publicada el 29 de enero de 2024 y realizada del 30 de enero al 11 de marzo de 2024. La comunidad estudiantil beneficiaria del apoyo para el alojamiento se relaciona a continuación:

CORPORACIÓN DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

No.	DOCUMENTO	FACULTAD	PROGRAMA
1	1116856943	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
2	1088798319	FACULTAD DE MEDICINA	FONOAUDILOGÍA
3	1004610301	FACULTAD DE ARTES	DISEÑO INDUSTRIAL
4	1087106782	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
5	1006874980	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
6	1087113393	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA
7	1003944562	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA
8	1111768318	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	PSICOLOGÍA
9	1115918813	FACULTAD DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
10	1004810062	FACULTAD DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
11	1006510266	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	ODONTOLOGÍA
12	1085901402	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
13	1087617007	FACULTAD DE ARTES	ARQUITECTURA
14	1003533055	FACULTAD DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
15	1004690870	FACULTAD DE ARTES	DISEÑO INDUSTRIAL

Jr

No.	DOCUMENTO	FACULTAD	PROGRAMA
16	1088216008	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	DERECHO
17	1084846232	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	ODONTOLOGÍA
18	1087807539	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	TRABAJO SOCIAL
19	1125179677	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
20	1086897115	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	DERECHO
21	1062913050	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
22	1122786183	FACULTAD DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
23	1127218511	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA QUÍMICA
24	1000182707	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMÍA
25	1087211539	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA MECÁNICA
26	1118774481	FACULTAD DE CIENCIAS	ESTADÍSTICA
27	1006846162	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
28	1123201878	FACULTAD DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
29	1006908035	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	GEOGRAFÍA
30	1004730771	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA AGRÍCOLA
31	1005720241	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFÍA
32	1087076609	FACULTAD DE CIENCIAS	FARMACIA
33	1000213217	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	ESPAÑOL Y FILOLOGÍA CLÁSICA
34	1080161591	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	CONTADURÍA PÚBLICA
35	1007769216	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMÍA
36	1087112046	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMÍA
37	1007815516	FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA
38	1011084970	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMÍA
39	1087206743	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	TRABAJO SOCIAL
40	1118574416	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	PSICOLOGÍA
41	1087806576	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	ODONTOLOGÍA
42	1123320931	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
43	1086894260	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	TRABAJO SOCIAL
44	1006665239	FACULTAD DE ARTES	DISEÑO INDUSTRIAL
45	1041146812	FACULTAD DE CIENCIAS	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
46	1004608170	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
47	1007495012	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA
48	1004691300	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	CONTADURÍA PÚBLICA

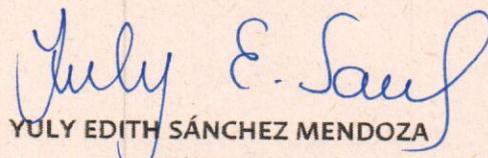
No.	DOCUMENTO	FACULTAD	PROGRAMA
49	1003378291	ESCUELA DE PREGRADO LA PAZ	GEOGRAFÍA
50	1067590061	ESCUELA DE PREGRADO LA PAZ	BIOLOGÍA
51	1006557566	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA
52	1030020432	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
53	1004611343	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA AGRÍCOLA
54	1087209087	FACULTAD DE INGENIERÍA	INGENIERÍA AGRÍCOLA

PARÁGRAFO: Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo para el alojamiento deben realizar actividades de corresponsabilidad con una intensidad horaria por periodo académico de 32 a 40 horas, según lo establecido en la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014 ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de marzo de 2024


YULY EDITH SÁNCHEZ MENDOZA
Directora

Proyectó: Angie Vanessa Zambrano Valencia

Revisó: Jairo Nicolás López Soler

Aprobó: Mildred Faride Hernández Quintero